



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de Las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: **APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO DE CONVENIO.**

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1179

SANTIAGO, 24 de agosto de 2022

### VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 del año 2017; el DFL N°5.200 del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 33/2021, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de octubre de 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Temuco RUT N°69.190.700-7, para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°098 BP2 de la misma comuna, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1726, de fecha 12 de noviembre de 2021.

2. Que, la cláusula séptima del convenio, plazos y prórrogas establece que las actividades del convenio deberán ejecutarse hasta el día 31 de julio de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar hasta dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad, mediante oficio dirigido a la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas por escrito, con un plazo máximo de 1 mes de anticipación al término del Convenio. El oficio deberá adjuntar un informe que detalle el porcentaje de ejecución del proyecto, las razones por las que no se podrán cumplir los plazos estipulados en el Convenio y argumentar el nuevo plazo que requiere. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud

3. Que, mediante Oficio N°1193 de fecha 28 de junio de 2022, (que se adjunta a la presente resolución) el alcalde de la Municipalidad de Temuco, solicitó prórroga de plazo del convenio para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario, de la Biblioteca Pública N°98 BP2, Villa Austral, por las razones que en dicho documento se señalan.

5. Que, mediante Memorando N°193, de fecha 2 de agosto de 2022, la Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas informa la conveniencia de otorgar una prórroga del plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de noviembre de 2022.

### RESUELVO:

**APRUEBASE**, el aumento de plazo del convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2021 entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4 y la Municipalidad de Temuco RUT N°69.190.700-7 para el desarrollo del proyecto de Equipamiento y/o Mobiliario para la Biblioteca N°98 BP2, Villa Austral de Temuco, fijándose como fecha de entrega del informe final y de vigencia del convenio hasta el día 30 de noviembre de 2022.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIENSEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/PLL/YDL/eop

### DISTRIBUCIÓN:

- Sistema Nacional de Biblioteca Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica Serpat
- Oficina de Partes Serpat

